



Lima, 26 ABR. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 56 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-MML-ALC-GRML-SRPP-APEI, de fecha 05 de febrero de 2024, del Área de Planeamiento, Estadística e Informática; el Informe N° 22-2024-MML-ALC-GRML-SRPP, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 080-2024-MML-ALC-MML-GR, de fecha 12 de abril de 2024, de la Gerencia Regional; el Memorando N° 181-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 15 de abril de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 471-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 18 de abril de 2024, del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 382-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 23 de abril de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 133-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 24 de abril de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, establece que "Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que "El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces";

Que, la norma precitada dispone que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, debiéndose comunicar su designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Memorando N° 080-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima propone proyectar los actos resolutivos de designación en adición a sus funciones, según el siguiente detalle:

(...)

Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos – Carlos Fernando Flores Bertalmio – Oficial de Datos Personales.

Que, mediante Memorando N° 181-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima solicita evaluar los perfiles de las personas propuestas en los cargos mencionados, en el marco de la normatividad vigente referida y normas conexas de ser el caso, a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 471-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 19 de abril de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas indica: (...) "podemos indicar que la propuesta de designar al Oficial de Datos Personales **ES PROCEDENTE**, toda vez que cumple lo requerido por la Ley de Gobierno de Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM";

Que, finalmente a través del Informe N° 133-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, luego del análisis y revisión a la documentación presentada y estando acorde a las disposiciones legales antes expuestas, emite opinión legal favorable para que el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, debidamente representado por el Gerente Regional, emita el acto resolutivo que resuelva designar a partir de la fecha, al Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos como Oficial de Datos Personal de Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al Subgerente Regional de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, en adición a sus funciones, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e informar los datos de contacto del Oficial de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos cumpla con la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para que, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, disponga la publicación de la misma, en el Portal Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional